

Transcripción del Acuerdo N° 19-15-ESSALUD-2017, tomado del Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, realizada el 09 de agosto de 2017:

"(...)

**CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA
Lima, 09 de agosto de 2017**

ACUERDO N° 19-15-ESSALUD-2017

VISTOS:

La Carta N° 2088-GCPP-ESSALUD-2017 de fecha 07 de julio de 2017 e Informe Técnico N° 004-GPC-GCPP-ESSALUD-2017 de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, las Actas de la Comisión del Planeamiento Estratégico de fechas 30 de mayo de 2017 y 06 de julio de 2017; la Carta N° 2183-GCAJ-ESSALUD-2017 de fecha 18 de julio de 2017 e Informe N° 417-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2017 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; la Carta N° 897-GG-ESSALUD-2017 de fecha 4 de agosto de 2017 de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), y el artículo 39° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social adscrita al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable; cuya finalidad principal es dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 14-11-ESSALUD-2016 de fecha 10 de junio de 2016 se aprobó el Plan Maestro al 2021 del Seguro Social de Salud – ESSALUD, documento que establece la hoja de ruta para el desarrollo institucional de ESSALUD y su alineamiento estratégico con la Política de Modernización de la Gestión Pública y del Aseguramiento Universal en Salud, el cual establece cinco modelos estratégicos de intervención con el fin primordial de obtener la satisfacción de los asegurados; de los cuales se articularon cuatro objetivos estratégicos que orientan la gestión al año 2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 1351-GG-ESSALUD-2016 de fecha 29 de diciembre de 2016 se aprobó la Directiva N° 18-GG-ESSALUD-2016 denominada "Directiva para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Estratégico Institucional del Seguro Social de Salud-ESSALUD" que tiene por objetivo normar los procesos de formulación, aprobación y evaluación del Plan Estratégico Institucional, con la finalidad de contribuir a que los recursos se asignen y gestionen con eficiencia y eficacia y contribuyan con la obtención de resultados dirigidos al bienestar de los asegurados; en cuyo numeral 1.2.1.2 se indica que se conformará mediante Resolución de Gerencia General una Comisión de Planeamiento Estratégico;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 696-GG-ESSALUD-2017 de fecha 24 de mayo de 2017 se conformó la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del Seguro Social de Salud-ESSALUD, encargada de la validación del Plan Estratégico Institucional 2017-2021; Que, mediante Actas de fechas 30 de mayo y 06 de julio de 2017 se instaló la Comisión de Planeamiento Estratégico, y se efectuó la revisión final y validación del proyecto del Plan Estratégico Institucional 2017-2021, respectivamente;

Que, mediante Informe Técnico de Vistos, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto sustenta técnicamente la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2017-2021, el cual considera alineado con las Políticas Nacionales, Sectoriales e Institucionales;



Transcripción del Acuerdo N° 19-15-ESSALUD-2017, tomado del Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, realizada el 09 de agosto de 2017:

Que, el Plan Estratégico Institucional 2017-2021 constituye el marco orientador de la gestión institucional que contiene la visión y misión institucionales, cuatro objetivos estratégicos y acciones estratégicas para su implementación; el cual permitirá formular las actividades de los planes operativos y planes de inversiones anuales articulándose con el presupuesto institucional;

Que, con Carta e Informe de Vistos, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica indica que de la revisión de los aspectos formales y legales del Plan Estratégico Institucional 2017-2021 se observa que se ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva N° 18-GG-ESSALUD-2016 y en la Resolución de Gerencia General N° 696-GG-ESSALUD-2017, resultando legalmente viable su aprobación; correspondiendo someterlo a consideración del Consejo Directivo para su aprobación;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5° y en el literal a) del artículo 7° de la Ley N° 27056, corresponde al Consejo Directivo establecer la política institucional y supervisar la aplicación de la misma; así como, dictar las políticas y lineamientos institucionales, en concordancia con la Política Nacional de Salud;

Con los vistos de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

En virtud de las facultades conferidas, por unanimidad, el Consejo Directivo;

ACUERDA:

1. **APROBAR** el Plan Estratégico Institucional 2017-2021 del Seguro Social de Salud-ESSALUD, que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.
2. **ENCARGAR** a la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto para que incorpore en el desarrollo de la herramienta de gestión aprobada en el numeral precedente, las consideraciones expuestas en la presente sesión por el consejero Mario Eduardo Amorortu Velayos, Representante de la pequeña y micro empresa del Consejo Directivo de EsSalud.
3. **ENCARGAR** a la Gerencia General que emita las disposiciones necesarias para la implementación del Plan aprobado en el numeral 1 del presente Acuerdo, en coordinación con la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto en lo que corresponda.
4. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para que entre en ejecución inmediata.

